



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 24 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N°012/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La modificación de Convenio, de fecha 20 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, la modificación de Convenio de desempeño en fortalecimiento técnico profesional, de fecha 20 de agosto de 2018, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** código **MAG1501,** en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO EN FORTALECIMIENTO TÉCNICO
PROFESIONAL**

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES", CÓDIGO MAG1501**

En Santiago, Chile, a 20 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Jefe de División de Educación Superior, don Juan Eduardo Vargas Duhart, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, ambos domiciliados en Avda. Bulnes N° 01855, Punta Arenas, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1° de octubre de 2015 "**las Partes**" suscribieron un convenio para el desarrollo del Plan denominado "Convenio de Desempeño para Formación Técnico Profesional en la Universidad de Magallanes", código MAG1501, en el marco del concurso de propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) para convenios de desempeño en Fortalecimiento Técnico Profesional, año 2015, convenio que fue aprobado por Decreto Exento N° 1335, de 2015, del Ministerio de Educación.

Que, por Carta de fecha 10 de julio de 2018, el Rector de la Universidad de Magallanes, solicita una prórroga, respecto del plazo de vigencia y de ejecución para el convenio citado precedentemente, con el objeto de dar cabal cumplimiento a los compromisos establecidos, debido a las movilizaciones estudiantiles que, durante los años 2016, 2017 y 2018 han significado un retraso en la conformación del equipo ejecutivo y en el proceso normal de las actividades programadas. Además, el paro de profesores de la Corporación Municipal de Educación de Punta Arenas, también ha retrasado el desarrollo de actividades dirigidas a articular niveles formativos con la educación secundaria.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del acuerdo individualizado en el primer considerando, se hace necesaria emitir una modificación de convenio que extienda la vigencia del mismo en 12 meses para que, de esta manera, **"la Institución"** pueda dar cabal cumplimiento a los compromisos establecidos en dicho instrumento.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula novena, inciso primero, donde dice: *"La vigencia del presente convenio de desempeño será de..."*, la frase *"6 años"*, por *"7 años"*.

Reemplazar en la cláusula novena, inciso primero, donde dice: *"Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que será de..."*, la frase *"3 años"*, por *"4 años"*.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 1º de octubre de 2015, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto Exento Nº 1335, de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio y continuidad, con el objeto de dar cabal cumplimiento a los compromisos establecidos en dicho acuerdo, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a **"la Institución"**.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución TRA Nº 292/81/2018, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden del Subsecretario de Educación, consta en la Resolución Nº 733, del Ministerio de Educación, de 2014.

La personería de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 238, de 2018, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

RCG



2. El coordinador institucional del convenio será el **Sr. Néstor Hernández Fuentes, Director Análisis Institucional.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector (S)
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

